



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 102-2022-
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/HRVFCH-DE**



Chachapoyas, 29 de marzo de 2022.

VISTO

El OFICIO N.º 030-2022-G.R. AMAZONAS-HRVFCH-UGYC/UGC-SST, de fecha 22 de marzo de 2022, y;

CONSIDERANDO

La Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, en su artículo 2 contempla que: Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

El Hospital Regional Virgen de Fátima-Chachapoyas, es una unidad ejecutora del Gobierno Regional Amazonas y cuenta con autonomía administrativa y económica;

La Ley 26842-Ley General de Salud, establece que la protección de la salud es de interés público y, por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla. En su artículo VI del Título Preliminar de la citada ley; indica que: es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad.

El numeral 1.1 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo 004-2019-JUS, en adelante TUO, establece que son actos administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta.

La Norma Técnica de Salud N.º 042-MINSA/DGSP-V.01, Norma Técnica de Salud de los Servicios de Emergencia; aprobada mediante Resolución Ministerial N.º 386-2006-MINSA; tiene como finalidad, mejorar la calidad de atención que se brinda al paciente en los servicios de emergencia en los establecimientos públicos y privados del Sector Salud.

Mediante OFICIO N.º 030-2022-G.R. AMAZONAS-HRVFCH-UGYC/UGC-SST, de fecha 22 de marzo de 2022, la jefa de la Unidad de Gestión de la Calidad, hace llegar a la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional Virgen de Fátima de Chachapoyas, para su aprobación, la Directiva Sanitaria N.º 003-2022-HRVFCH, "Directiva Sanitaria que regula la gestión de las interconsultas para pacientes en los servicios de Hospitalización y Emergencia del Hospital Regional "Virgen de Fátima"- Chachapoyas.

La Ley 26842, Ley General de Salud, se establece que la protección de la salud es de interés público por tanto es responsabilidad del estado regularla, vigilarla y promoverla. Por lo antes mencionado y con la finalidad de cumplir con los objetivos trazados por esta Entidad, es necesario emitir el acto administrativo correspondiente.

De conformidad con lo previsto en el Texto Único ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo 004-2019-JUS, ley 26842, Ley General de Salud, demás dispositivos legales citados en la parte considerativa y las facultades que confiere la Resolución Ejecutiva Regional N.º 0207-2020-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR; estando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Unidad de Gestión de Calidad del Hospital Regional "Virgen de Fátima"- Chachapoyas.





**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 102-2022-
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/HRVFCH-DE**



SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Directiva Sanitaria N.º 003-2022-HRVFCH, “Directiva Sanitaria que regula la gestión de las interconsultas para pacientes en los servicios de Hospitalización y Emergencia del Hospital Regional Virgen de Fátima- Chachapoyas”, el mismo que en catorce (14) folios forma parte integrante de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la jefa de la Unidad de Gestión de la Calidad del Hospital Regional “Virgen de Fátima”- Chachapoyas, realice la difusión, implementación, monitoreo y supervisión de la presente Directiva, para su fiel cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, que el responsable del Portal de Transparencia del Hospital Regional “Virgen de Fátima”- Chachapoyas, cumpla con publicar este acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR esta resolución a los órganos internos de esta Unidad Ejecutora, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



JOOT/DEHRVFCH
RACHDA/OAJ
DISTRIBUCION:
DA
AJ
RR, PP
UGC
ARCHIVO

